

Programa Jóvenes Emprendedores e Innovadores COMECyT

CONVOCATORIA 2024

CE: 205/F/044/24



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Emprendedores e Innovadores COMECyT,

CONVOCA

a jóvenes emprendedores e innovadores mexiquenses, no mayores a 29 años, inscritos o egresados de instituciones de educación superior, públicas o privadas y que residan en el Estado de México, para obtener un apoyo económico, con el objetivo de realizar un proyecto de desarrollo tecnológico y/o de innovación de un producto, proceso o servicio, con la finalidad de emprender una empresa o negocio.

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Jóvenes emprendedores mexiquenses inscritos o egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas y que residan en el Estado de México, que presenten un proyecto, en el cual podrán participar de manera individual o en equipo (máximo cinco integrantes).

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

SEGUNDA. Los jóvenes podrán estar inscritos o ser egresados de instituciones de educación públicas o privadas, preferentemente en una de las siguientes áreas:

- I. Aeronáutica.
- II. Agroindustria.
- III. Alimentos.
- IV. Ambiental.
- V. Arquitectura.
- VI. Automotriz.
- VII. Biotecnología.
- VIII. Desarrollo sustentable.
- IX. Electromecánica.
- X. Farmacéutica.
- XI. Logística.
- XII. Manufactura avanzada.
- XIII. Mecatrónica.
- XIV. Química.
- XV. Salud.
- XVI. Textil.

En el caso de tecnologías de la información y

comunicación deberá aplicarse de manera transversal con alguna de las áreas anteriormente señaladas.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL PROYECTO

TERCERA. El proyecto deberá presentarse estructurado con base en el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa:

El proyecto deberá tener el propósito de mejorar un producto, un proceso o un servicio; resolver un problema tecnológico y/o generar innovaciones tecnológicas, para impulsar la creación o el desarrollo de una empresa o negocio.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en máximo 10 meses y deberá ser desarrollado en dos etapas.

La primera etapa deberá tener una duración de tres meses y la segunda etapa deberá ser desarrollada en máximo 7 meses.

Podrán participar de manera individual o en equipo (máximo cinco integrantes). El equipo podrá ser multidisciplinario y deberán designar a un coordinador responsable del proyecto, quien será el representante del equipo ante el COMECyT.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo que otorgue el COMECyT se asignará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de las reglas de operación del programa.

Se otorgará un apoyo económico de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), por proyecto y con base en la disponibilidad presupuestal y líquida con la que cuente el COMECyT sin que la falta de recursos origine responsabilidad alguna para el mismo.

El apoyo económico será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto, tomando en consideración lo estipulado en el numeral 13 de las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PROPONENTE

QUINTA. El proponente además de cumplir con lo establecido en el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa, deberá enviar por correo electrónico los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Ficha técnica establecida para la estructuración y presentación del proyecto, así como sus anexos (plan de trabajo y presupuesto).
- b) Ficha financiera establecida para la estructuración y presentación de la información financiera que justifica la viabilidad del proyecto.
- c) Escrito, bajo protesta de decir verdad.
- d) Carta de intención de participación.
- e) Identificación oficial vigente del proponente (credencial para votar, cartilla militar o pasaporte). En caso de que el proyecto se presente en equipo deberán entregar las identificaciones de cada uno de los integrantes.
- f) Comprobante de domicilio del proponente y de cada uno de los integrantes, que acredite su residencia en el Estado de México: recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha del cierre de la convocatoria (luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2023; o en su caso constancia domiciliaria a nombre del proponente emitida por el ayuntamiento.
- g) Título profesional legalizado, cédula profesional o carta de pasante, del proponente y de cada uno de los integrantes, en caso que aplique.
- h) Constancia de estudios del proponente y de cada uno de los integrantes (en caso que aplique), emitida por la institución de educación superior, debidamente firmada y sellada, no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria.
- i) Constancia de situación fiscal a nombre del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha del cierre de la convocatoria.

Los formatos a), b), c) y d) están disponibles en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/223>

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Quié en representación del proponente requiera información posterior a la recepción del proyecto deberá ser únicamente por conducto del mismo proponente, coordinador responsable o integrantes del proyecto.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SEXTA. Concluido el proceso de dictaminación la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación notificará al proponente mediante oficio, enviando vía correo electrónico los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del proponente.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECyT en un periodo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta el 23 de abril, el proponente deberá enviar los documentos descritos en la base quinta en formato PDF. El registro se llevará a cabo por correo electrónico.

El proceso de evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Emprendedores e Innovadores COMECyT en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/223>

La presente convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:

722 319 00 09, extensiones: 159 y 155.

Correo electrónico:

proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Toluca, Estado de México, 29 de febrero de 2024.